



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ
1955 - 2019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-01-2019-A-MDEA

El Alto, Dos de Enero del Dos Mil Diecinueve.-----

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Art. II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el artículo 20° numeral 17, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde, a propuesta del Gerente Municipal, **designar a los funcionarios de confianza**; del mismo modo en su inciso 28) de la acotada Ley Orgánica, faculta al Señor Alcalde para nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores Municipales de Carrera.

Que, el artículo 77° concordante con los artículos 11° y 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente y que al término de la misma, si el funcionario es servidor de carrera, reanuda funciones en el grupo ocupacional y el nivel que le corresponde; y si no pertenece a la carrera administrativa, concluye su relación con El Estado.

Por estas consideraciones y con las facultades atribuidas en el numeral 17 y 28 del artículo 20° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; en concordancia con el Decreto Legislativo N° 276, y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

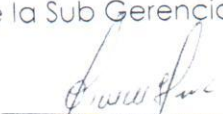
SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Señor **PEDRO CARCAMO CANALES**, en el cargo de confianza, como **SUB-GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA**, de la Municipalidad Distrital de El Alto.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJESE SIN EFECTO, cualquier documento que contravenga a la presente disposición.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese y Póngase de Conocimiento al personal de la Municipalidad, la presente Resolución para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar e cumplimiento de la presente Resolución Gerencia de Administración, a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos.


JIMMY ORLANDO MONTALVÁN CAMPAÑA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO


Pedro Carcamo Canales
43604318

02-01-2019